

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1996/SR.53  
29 de abril de 1996

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

52º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 53ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el viernes 19 de abril de 1996, a las 18.00 horas

Presidente: Sr. VERGNE SABOIA (Brasil)

SUMARIO

Ulterior promoción y fomento de los derechos humanos y las libertades fundamentales, con inclusión de la cuestión del programa y los métodos de trabajo de la Comisión:

- a) Distintos enfoques y medios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales;
- b) Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos;

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

- c) Función de coordinación del Centro de Derechos Humanos dentro de los órganos y los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de la promoción y protección de los derechos humanos;
- d) Derechos humanos, éxodos en masa y personas desplazadas (continuación)

Cuestión de los derechos humanos de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión y, en particular:

- a) La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes;
- b) Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes;
- c) Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias;
- d) Cuestión de un proyecto de protocolo facultativo a la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (continuación)

Servicios de asesoramiento en materia de derechos humanos (continuación)

Se declara abierta la sesión a las 18.40 horas

ULTERIOR PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES, CON INCLUSIÓN DE LA CUESTIÓN DEL PROGRAMA Y LOS MÉTODOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN:

- a) DISTINTOS ENFOQUES Y MEDIOS POSIBLES DENTRO DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES;
- b) INSTITUCIONES NACIONALES PARA LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) FUNCIÓN DE COORDINACIÓN DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS ÓRGANOS Y LOS MECANISMOS DE LAS NACIONES UNIDAS QUE SE OCUPAN DE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS;
- c) DERECHOS HUMANOS, ÉXODOS EN MASA Y PERSONAS DESPLAZADAS (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.45, 49, 50, 53, 62, 65, 69, 72, 73, 77, 79, 82 y 89)

Proyecto de resolución sobre los desplazados internos (E/CN.4/1996/L.89)

1. El Sr. STROHAL (Austria), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, dice que como resultado de tres cambios menores introducidos en el texto del proyecto, el sexto párrafo del preámbulo dice ahora, en la versión inglesa, "Recognizing that the protection of internally displaced persons would be strengthened by identifying, reaffirming and consolidating specific rights for their protection,". Además, en el párrafo 16, deben añadirse las palabras "through regional approaches" después de "facilitate", y en el párrafo 19 deben insertarse las palabras "within existing resources" después de "to provide the representative".

2. El orador expresa su confianza en que el proyecto se apruebe sin votación.

3. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Alemania, Australia, Canadá, Dinamarca, Federación de Rusia y Francia y los observadores de Finlandia, Liechtenstein, Suecia y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

4. Queda aprobado, en su forma oralmente revisada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

CUESTIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE TODAS LAS PERSONAS SOMETIDAS A CUALQUIER FORMA DE DETENCIÓN O PRISIÓN Y, EN PARTICULAR:

- a) LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;
- b) SITUACIÓN DE LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES;

- c) CUESTIÓN DE LAS DESAPARICIONES FORZADAS O INVOLUNTARIAS;
- d) CUESTIÓN DE UN PROYECTO DE PROTOCOLO FACULTATIVO A LA CONVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES (tema 8 del programa) (continuación)  
E/CN.4/1996/L.37/Rev.1, 39/Rev.1, 51, 58-61, 63/Rev.1, 64/Rev.1, 74, 76, 84; E/CN.4/1996/2-E/CN.4/Sub.2/1995/51, capítulo 1A, proyecto de resolución I)

Proyecto de resolución sobre el derecho a la libertad de opinión y expresión (E/CN.4/1996/L.84)

5. La Sra. ASSELIN (Canadá), que presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores, dice que se han introducido en el texto algunas modificaciones. En primer lugar, después del apartado 13 del preámbulo de la versión inglesa debe añadirse el nuevo apartado siguiente: "Taking note of the need to raise awareness about the linkages between the media, including modern telecommunications technologies and the right to freedom of expression and information, mindful of provisions of relevant international instruments". Aunque no ha podido consultar, por falta de tiempo, a todos los patrocinadores, confía en que casi todos ellos puedan apoyar esta adición. Además, la parte final de la segunda línea del sexto párrafo del preámbulo debe modificarse para que diga "... the right to seek, receive and impart information ...", y debe añadirse "(E/CN.4/1996/39)" al final del décimo párrafo del preámbulo.

6. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Alemania, Brasil, Bulgaria, Camerún, Chile, Colombia, Côte d'Ivoire, Ecuador, Federación de Rusia, Filipinas, Guinea, India, Italia, Japón, Malawi, Nepal, Nicaragua, Países Bajos, Perú, Reino Unido, República Dominicana, Ucrania, Uganda y Venezuela y los observadores de Argentina, Finlandia, Irlanda, Luxemburgo y Suiza se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

7. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que se refiere al artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que la aprobación del proyecto de resolución no va a tener consecuencias financieras adicionales sobre la sección 21 del presupuesto por programas para el presente bienio.

8. Queda aprobado, en su forma oralmente revisada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS (tema 17 del programa) (continuación) (E/CN.4/1996/L.46, 54 y Corr.1, 67, 68, 71, 80 y 81)

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Camboya (E/CN.4/1996/L.46)

9. El Sr. WILLIS (Australia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, hace un repaso de su contenido. Australia ha

hecho un gran esfuerzo para garantizar que el Gobierno de Camboya estuviera informado de las negociaciones de Ginebra y acaba de enterarse de que Camboya podría considerar la posibilidad de patrocinar el proyecto.

10. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones de Austria, el Canadá, El Salvador, Francia y los Países Bajos y los observadores de Irlanda, Noruega, Nueva Zelandia y Suiza se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

11. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), refiriéndose al artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que la aprobación del proyecto de resolución no tendría consecuencias financieras para el presupuesto ordinario para actividades de derechos humanos correspondiente al presente bienio.

12. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre los servicios de asesoramiento, la cooperación técnica y el Fondo voluntario para la cooperación técnica en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.67)

13. El Sr. HELLBACH (Alemania), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, explica que se han introducido algunos cambios en el texto. En consecuencia, en la versión inglesa, el final del párrafo 1, tras las palabras "at the request of Governments", debe sustituirse por "assistance designed to strengthen national capacities for the promotion and protection of all human rights, achieve equality and enhance the rule of law and democracy". En el párrafo 2, las palabras "programme of advisory services and technical cooperation" deben sustituir a "technical cooperation programme". En el párrafo 4 deben suprimirse, en la cuarta línea, las palabras "including exchange of staff". El final del párrafo 5, después de las palabras "United Nations Development Programme", debe sustituirse por "activities and carrying out joint projects". Por último, en el párrafo 11, después de "High Commissioner for Human Rights" se deben insertar las palabras "/the Centre for Human Rights".

14. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución las delegaciones de Belarús, Benin, Brasil, Estados Unidos de América, India, Japón, Países Bajos, Reino Unido y República Dominicana y los observadores de la España, Grecia, Letonia, Nueva Zelandia, República Checa, Sudáfrica, Suiza y Togo.

15. Queda aprobado, en su forma oralmente revisada, el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la asistencia a los Estados para fortalecer el imperio de la ley (E/CN.4/1996/L.68)

16. El Sr. LINDGREN ALVES (Brasil), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, expresa el deseo de que el

texto contribuya sustancialmente a financiar las instituciones democráticas, que son esenciales para la causa de los derechos humanos.

17. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) dice que las delegaciones del Canadá, Madagascar y el Reino Unido y los observadores de Honduras y Togo se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

18. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la asistencia a Somalia en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.71)

19. El Sr. TORELLA di ROMAGNANO (Italia), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado la delegación del Canadá y los observadores de Finlandia, Nueva Zelandia, Polonia y Rumania, dice que la situación de los derechos humanos en Somalia sigue siendo motivo de grave preocupación y que se ha avanzado muy poco en el camino de la reconciliación. Habida cuenta de las circunstancias, al experto independiente le ha resultado sumamente difícil cumplir con el mandato que se le encomendó en la resolución 1995/56 de la Comisión. En esa resolución se pedía el pleno respeto de los derechos humanos y del derecho humanitario y se solicitaba al experto independiente que presentara un informe a la Comisión, en su 53º período de sesiones, sobre los progresos realizados. Espera que el proyecto de resolución se apruebe por consenso.

20. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que patrocinan también el proyecto de resolución las delegaciones de Australia, Dinamarca y el Japón y el Observador de Suecia.

21. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de 47.000 dólares sufragar los gastos del mandato del experto independiente. En consecuencia, si el proyecto de resolución queda aprobado no se necesitarán recursos adicionales de la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas.

22. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la situación de los derechos humanos en Haití (E/CN.4/1996/L.80)

23. El Sr. SUAREZ (Venezuela), que presenta el proyecto de resolución en nombre del Grupo de Amigos de Haití, dice que el texto se centra en el respeto de los derechos humanos como pilar de la democracia en Haití y en el principio de la cooperación de la comunidad internacional para apoyar los esfuerzos del Gobierno haitiano en ese sentido. Expresa el deseo de que el proyecto de resolución se apruebe por consenso al igual que en el año anterior.

24. En la versión inglesa, en el párrafo 9, después de la palabra "ensure" deben insertarse las palabras "within existing means".

25. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones de Australia, Brasil, Dinamarca, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Hungría, Japón, Países Bajos y Perú y los observadores de Costa Rica, España, Honduras, Luxemburgo y Uruguay se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

26. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de 120.000 dólares sufragar los gastos del mandato del experto independiente. En consecuencia, si el proyecto de resolución queda aprobado no se necesitarán recursos adicionales con cargo a la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas.

27. Queda aprobado el proyecto de resolución sin que se proceda a votación.

Proyecto de resolución sobre la asistencia a Guatemala en la esfera de los derechos humanos (E/CN.4/1996/L.81)

28. El Sr. de ICAZA (México), que presenta el proyecto de resolución en nombre de sus patrocinadores, a los que se han sumado las delegaciones de Alemania, Francia y Hungría y el Observador de Grecia, dice que el texto es el resultado de negociaciones en las que vez primera se ha llegado a un consenso en el seno de la Comisión entre todas las partes interesadas. Expresa la confianza de que ese mismo espíritu de avenencia haga que durante 1996 se pueda firmar un acuerdo de paz duradero.

29. Tras señalar diversos cambios de redacción en los diferentes idiomas, expresa la esperanza de que el proyecto de resolución se apruebe sin votación.

30. El Sr. MÖLLER (Secretario de la Comisión) anuncia que las delegaciones del Ecuador y El Salvador se suman a los patrocinadores del proyecto de resolución.

31. El Sr. BENITO (Servicio de gestión de los recursos financieros), que explica las consecuencias del proyecto de resolución para el presupuesto por programas de conformidad con el artículo 28 del reglamento de la Comisión, dice que en el presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 está consignado un crédito de 80.000 dólares para sufragar los gastos de las actividades que se contemplan en el proyecto de resolución. En consecuencia, si el proyecto de resolución queda aprobado no se necesitarán recursos adicionales con cargo a la sección 21 (derechos humanos) del presupuesto por programas.

32. El PRESIDENTE dice que entiende que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución, en su forma oralmente revisada, sin proceder a votación.

33. Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 20.05 horas.